

RESOLUCION N°

(- - 0 0 0 1 9 7)

“Por medio de la cual se Adjudica Contrato mediante invitación pública a través de la página Web para la contratación de los servicios vigilancia armada y canina, y el mantenimiento del sistema de monitoreo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla”

El suscrito Rector encargado de la Universidad del Atlántico, bajo Resolución Rectoral 000188 del 03 de marzo de 2011, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero presentó para aprobación de la rectoría de la universidad, estudios de oportunidad y conveniencia para la contratación de los servicios de vigilancia armada y canina, y el mantenimiento del sistema de monitoreo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a la elaboración del pertinente pliego de condiciones, para dar inicio al proceso de invitación pública para esta contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 literal II d) del Estatuto Contractual, como acto de apertura del proceso se expidió la resolución No. 000093 del 04 de febrero de 2011, por la cual se da orden de apertura de la invitación pública para la contratación de los servicios de vigilancia armada y canina, y el mantenimiento del sistema de monitoreo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación desde el día 4 al 14 de febrero de 2011.

Que en el cronograma de proceso se señaló la obligatoriedad de una visita técnica de los proponentes interesados a las instalaciones de la universidad, la cual fue realizada el día 9 de febrero de 2011, con la asistencia de representantes de las empresas Su

Oportuno Servicio S.O.S, Viginorte Ltda., Seguridad Superior Ltda., Seguridad Nueva Era Ltda., V.P. Global Ltda., SPTC Society Protection Technics Colombia Ltda. y Vimarco Ltda., como consta en el acta firmada en esta fecha.

Que en el mismo cronograma se estableció la realización de una audiencia pública de aclaración de términos el día 9 de febrero de 2011 a las 10 a.m., a la que asistieron la totalidad de las empresas participantes de la visita técnica obligatoria, tal como lo evidencia el acta suscrita.

Que en el mismo cronograma se estableció fecha de formulación de dudas sobre el pliego, del día 4 al 9 de febrero de 2011.

Que se recibieron observaciones de las empresas Su Oportuno Servicio S.O.S, Seguridad Superior Ltda. y Seguridad Nueva Era Ltda. En el término establecido el pliego de condiciones del proceso.

Que debido a retrasos en el cronograma de la licitación, fue necesario publicar el día 14 de febrero el adendo modificadorio No. 1 al pliego de condiciones del proceso mediante el cual, se aplazó para las 8:30 a.m del día 16 de febrero de 2011 la presentación de las propuestas en la Oficina del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros.

Que mediante oficio remitido por el Vicerrector Administrativo y Financiero, publicado el día 14 de febrero de 2011, se da respuesta a las observaciones de las empresas Su Oportuno Servicio S.O.S, Seguridad Superior Ltda. y Seguridad Nueva Era Ltda.

Que debido a modificaciones producto de las respuestas a las observaciones, fue necesario publicar el día 15 de febrero el adendo modificadorio No. 2 al pliego de condiciones del proceso en el cual se modificaron los numerales 1.1 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR, 2.3.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, 2.3.2.3 CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, 2.3.4.8 VALOR AGREGADO, 2.3.5 PROPUESTA ECONOMICA, 3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones.

Que mediante acta de cierre de recibo de propuestas de fecha 16 de febrero de 2011, suscrita por los que participaron en dicha diligencia, se constata que presentaron propuestas las empresas Colviseg del Caribe en unión temporal con Viginorte, Su Oportuno Servicio S.O.S, Seguridad Superior Ltda. y Vimarco Ltda.

 Que la Universidad del Atlántico propicia una audiencia de aclaración de propuestas con el fin de escuchar a los proponentes Colviseg del Caribe en unión temporal con Viginorte en cuanto al contenido del documento de constitución de la Unión temporal, específicamente los porcentajes de participación en la misma, Su Oportuno Servicio S.O.S y Seguridad Superior Ltda. en cuanto al costo de los valores agregados y el servicio de mantenimiento de los equipos de vigilancia.

Lo argumentado por los proponentes en la audiencia de aclaración de propuestas propiciada por la Universidad del Atlántico, consta en las diferentes actas suscritas y firmadas por los asistentes a la misma el día 23 de febrero de 2011.

Que el día 24 de febrero de 2011 se publican las evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas de las empresas participantes.

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas las propuestas, se constató que los cuatro proponentes: Colviseg del Caribe en unión temporal con Viginorte, Su Oportuno Servicio S.O.S, Seguridad Superior Ltda. y Vimarco Ltda. cumplen con los requisitos del

pliego de condiciones, y con el estudio de los documentos de contenido jurídico y financiero. Sin embargo al revisar los ofrecimientos de la propuesta, los proponentes Colviseg del Caribe en unión temporal con Viginorte, Su Oportuno Servicio S.O.S, Seguridad Superior Ltda., quedan descalificados para calificación de acuerdo a los argumentos jurídicos establecidos en el documento de evaluación suscrito por Marcos Guzmán Betin y publicado el día 24 de febrero de 2011 a través de página web.

Que de acuerdo a lo anterior, únicamente queda calificado para evaluación la empresa Vimarco Ltda, y con base en lo estipulado en el pliego de condiciones y según el Acta de Evaluación suscrita por el Profesional Universitario especialista en el tema, el proponente obtiene la siguiente calificación:

CALIFICACIÓN TÉCNICA
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2011
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y CANINA, Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

PROponente:

VIMARCO

A) EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO= 200 PUNTOS

La calificación de esta variable se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR. ÍTEM EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Uniformes:	Hasta 40 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente presenta Autorización Uniformes SASP y Descripción de los Uniformes.		X		40	
2. Armas tipo Revolver Calibre 38:	Hasta 40 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente presenta inventarios del armamento destinado a la prestación del servicio e incluye ficha técnica.		X		40	
3. Espejos y Rejo:	Hasta 40 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente oferta espejos concavos y Rejo para Control de Rastros para lo revólver, escopetas e incluye fichas técnicas.		X		40	
4. Chaleco Antibalas y Chalecos Reflectivos:	Hasta 40 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente ofrece Chalecos Antibalas y Chalecos Reflectivos e incluye ficha técnica.		X		40	
5. Celulares Corporativos:	Hasta 40 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente oferta 5 celulares corporativos.		X		40	

SUBTOTAL PUNTAJE ASIGNADO - EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS 200

B) NIVEL DEL PERSONAL= 50 PUNTOS

1. CALIDAD DEL PERSONAL	Hasta 50 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente oferta personal de vigilantes en las ciudades y cantidades requeridas en los Pliegos de Condiciones del Proceso.		X		50	

C) CUMPLIMIENTO REQUISITOS SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL= 50 PUNTOS

1. SALUD OCUPACIONAL	50 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente presenta certificación de una ARA donde certifica que cuenta con un Programa de Salud Ocupacional.		X		50	

D) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL= 50 PUNTOS

1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	50 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente presenta organigrama donde demuestra la capacidad administrativa y organizacional para la correcta prestación del servicio a señalar dentro de su propuesta el nombre y cargo de un funcionario para tramitar a nivel interno las resoluciones de la Universidad del Atlántico, con dependencia donde no lo sea, de acuerdo al numeral 2.4.2. de los pliegos de condiciones.			X	50	

E) VALORES AGREGADOS= 50 PUNTOS

1. VALORES AGREGADOS	50 PUNTOS	SI	NO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El proponente que ofrece servicios adicionales como valor agregado a la compañía, tendrá una calificación adicional de 23 puntos por aspecto ofrecido hasta 50 puntos.		X		50	

CALIFICACIÓN TÉCNICA TOTAL DEL PROponente: VIMARCO 400 PUNTOS

CALIFICACIÓN ECONÓMICA
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2011
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y CANINA, Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

PROPONENTE: VIMARCO

A) EVALUACIÓN ECONÓMICA= 600 PUNTOS

$$P = \{1 - ((V - V_{Min}) / V_{Min})\} \times 600$$

$$P = \{1 - ((V - V_{Min}) / V_{Min})\} \times 600$$

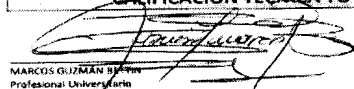
$$P = \{1 - ((1300656461 - 1300656461) / 1300656461)\} \times 600$$

$$P = 600$$

En donde:

P = Puntaje obtenido
V = Valor de la propuesta
V Min = Valor de la propuesta mínima
600 = Máximo Puntaje aspirado

CALIFICACIÓN TÉCNICA TOTAL DEL PROPONENTE: VIMARCO 600 PUNTOS


 MARCOS GUZMÁN
 Profesional Universitario

De acuerdo a lo establecido en las Actas de Evaluación suscritas por Inés Villalobos, evaluador financiero, Reynaldo Torres T, evaluador jurídico y Marcos Guzmán, evaluador técnico, la sumatoria de puntaje obtenido por la empresa Vimarco Ltda fue de 1.000 puntos.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUESE a VIGILANTES MARÍTIMA COMERCIAL LTDA., persona jurídica identificada bajo el NIT. 890.401.802-0, el contrato para la provisión de los servicios de servicios de vigilancia armada y canina, y el mantenimiento del sistema de monitoreo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas en la ciudad de Barranquilla, conforme a la propuesta presentada el 16 de febrero de 2011 y de acuerdo al acta de evaluación de fecha 24 de febrero de 2011, suscrita por el Profesional Universitario con Especialista en Servicios de Vigilancia.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta **mil trescientos millones de pesos seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos m/l (\$1.300'656.461).**

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011010207 del 17 de enero de 2011.

Artículo Cuarto: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

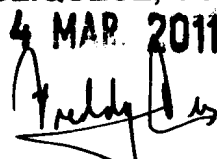
Artículo Quinto. Notifíquese personalmente y a través de publicación en la página web institucional al proponente favorecido en el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

4 MAR. 2011


FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA
 Rector (E)



En Barranquilla a los 01 días del mes de Marzo de 2011.
Se notifico personalmente de la Resolución No. 000197
De fecha 01 Marzo 2011 al señor (a) RAMIRO
HOLLER LARREA don C.O. No. 8.649.089
T.R. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR